

7 de julio del año 2006
N° 25518

Arq. Gabriela Murillo Jenkins
Gerente de Operaciones
Ing. René Escalante González
Gerente de la División Administrativa
Presente

Estimado señor:

Transcribo a ustedes, para los fines consiguientes, lo resuelto por la Junta Directiva, en el artículo 5° de la sesión N° 8069, celebrada el 6 de julio del año 2006, que literalmente dice:

"ARTÍCULO 5° Conocida la información presentada por las Gerencias de las Divisiones de Operaciones y Administrativa, con la colaboración de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), quienes proponen integrar en un solo documento denominado **"Política de Hospital Seguro"**, los principales lineamientos y normativas que en materia de seguridad hospitalaria han sido establecidos, la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social en su interés de continuar reforzando las acciones y políticas tendientes al mejoramiento continuo de la Seguridad Humana en Hospitales y Clínicas, y otras entidades de salud, y considerando:

1. Que existe un marco legal que regula los aspectos relacionados con esta materia, constituidos principalmente por:
 - . Constitución Política de Costa Rica.
 - . Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.
 - . Ley de Prevención y Atención de Desastres.
 - . Ley General de Salud.
 - . Ley del Cuerpo de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros.
 - . Reglamento general de seguridad humana y protección contra incendios.
 - . Código Sísmico de Costa Rica.
 - . Código de Trabajo.
 - . Ley de Desconcentración de Clínicas y Hospitales y su Reglamento,

el cual establece la obligación de desarrollar las acciones necesarias para garantizar la seguridad en todas las instalaciones físicas en donde se desarrollan actividades humanas.

2. Que la Caja Costarricense de Seguro Social, como única prestadora de servicios de salud públicos, debe garantizar la continuidad de los servicios de salud a la población costarricense, cuando se presenten situaciones de emergencia y desastre en cualquier lugar del país.

3. Que los efectos de los eventos adversos, sean de origen natural o antrópico, pueden intervenir con el desarrollo e implementación de acciones de prevención, mitigación y preparativos ante desastres.

Por lo tanto,

Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social -por unanimidad- acuerda aprobar la siguiente "Política Institucional de Hospital Seguro":

"POLÍTICA INSTITUCIONAL DE HOSPITAL SEGURO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Introducción

La ubicación geográfica de Costa Rica, la hacen propensa a padecer los efectos de diversos eventos de origen natural tales como sismos, inundaciones, erupciones volcánicas, deslizamientos y huracanes. La infraestructura de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para prestar servicios de salud, no sólo es vulnerable a los efectos de este tipo de eventos, sino que por condiciones intrínsecas a las mismas, también está expuesta a situaciones adversas de origen tecnológico como incendios, que además de ocasionar grandes pérdidas materiales, exponen la vida de los usuarios, con el consecuente impacto social, político y económico que esto conlleva.

Ante realidades como esta, durante la Conferencia Mundial sobre Reducción de Desastres celebrada en Kobe, Japón, en Enero de 2005, los países del mundo establecieron la necesidad de reducir los factores de riesgo de sus comunidades y propusieron entre las actividades esenciales, una que se encuentra relacionada directamente al sector salud y que consiste en desarrollar mecanismos para contar con *Hospitales Seguros ante Situaciones de Desastre*.

El cumplimiento de este compromiso mundial en Costa Rica, país con antecedentes de riesgo conocidos, es en gran parte responsabilidad de la Caja Costarricense de Seguro Social, por ser la institución insignia de los servicios de salud en el país y la única entidad prestadora del seguro público de salud.

Definición de *Hospital Seguro*

Hospital Seguro es un establecimiento de salud que cuenta con las medidas de seguridad apropiadas para cuidar la vida de sus ocupantes, conservar las inversiones sociales en equipamiento y mantener los procesos de atención funcionando adecuadamente. Asimismo, un hospital seguro es aquel que cuenta con la máxima protección posible frente a eventos adversos y cuyos servicios permanecen accesibles y funcionando a su máxima capacidad y en su misma infraestructura, inmediatamente después de que ocurre uno de dichos eventos.

El término hospital se refiere en sentido amplio a todos los establecimientos de salud de la CCSS, cualquiera que sea su nivel de complejidad. En otra perspectiva, un hospital también es seguro, porque las vías de acceso al establecimiento de salud y los servicios críticos como el suministro de agua potable, energía eléctrica y telecomunicaciones, continúan operando después de un desastre natural o provocado por el hombre (antrópico), lo que permite garantizar el funcionamiento continuo del establecimiento y absorber la demanda adicional de atención de salud.

Alcance

En el alcance de esta Política Institucional de Hospital Seguro, están considerados:

- . . Nuevos establecimientos/Inversiones nuevas: incluye no sólo los establecimientos de salud y servicios de apoyo a construir, sino también las frecuentes inversiones que se realizan en los establecimientos existentes, como ampliaciones, remodelaciones, reconstrucciones, etc.
- . . Establecimientos existentes: incluye los establecimientos de salud y servicios de apoyo que se encuentran brindando servicios de salud.
- . . La política se implementará en las diversas etapas de la gestión del riesgo: prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Considerando

1. Que existe un marco legal referido principalmente por:
 - . . Constitución Política de Costa Rica
 - . . Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social
 - . . Ley de Prevención y Atención de Desastres
 - . . Ley General de Salud
 - . . Ley del Cuerpo de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros
 - . . Reglamento general de seguridad humana y protección contra incendios
 - . . Código Sísmico de Costa Rica
 - . . Código de Trabajo

El cual establece la obligación del Estado Costarricense y de todas las dependencias e instituciones públicas así como del sector privado, de desarrollar las acciones necesarias para garantizar la seguridad en todas las instalaciones físicas en donde se desarrollan actividades humanas.

2. Que la Caja Costarricense de Seguro Social, como única prestadora de servicios de salud públicos, debe garantizar la continuidad de los servicios de salud a la población costarricense, cuando se presenten situaciones de emergencia y desastre en cualquier lugar del país.
3. Que los efectos de los eventos adversos, sean de origen natural o antrópico, pueden intervenir con el desarrollo e implementación de acciones de prevención, mitigación y preparativos ante desastres.

Por lo tanto:

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguridad Social, establece la Política Institucional de Hospital Seguro y sus lineamientos, según se detalla a continuación:

Lineamientos de política, estrategias y resultados esperados

La Caja Costarricense de Seguro Social, comprometida en proteger la vida de la población, el patrimonio social que los costarricenses tienen en los establecimientos de salud y la continuidad de los servicios; plantea el desarrollo e implementación de la **Política Institucional de Hospital Seguro**, mediante el cumplimiento de la legislación vigente, de la organización y de las intervenciones, que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad de sus servicios.

Esta política se fundamenta en los siguientes lineamientos:

Lineamiento 1: FORTALECER LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD HOSPITALARIA.

Estrategia 1.1:

Conformar e integrar, en la estructura de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Unidad de Gestión del Riesgo con carácter permanente, con capacidad de toma de decisiones y con recursos asignados para cumplir sus funciones.

Resultados esperados:

- . . Unidad multidisciplinaria conformada y aprobada, que coordina, promueve y da seguimiento a la Política Institucional de Hospitales Seguros, en todas las instancias de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- . . Unidad de Gestión del Riesgo integrada a la Comisión Institucional de Infraestructura, Equipamiento y Recursos Humanos.

Estrategia 1.2:

Definir mecanismos de financiamiento sostenibles para asegurar la implementación de la Política Institucional de Hospital Seguro.

Resultados esperados:

- . . Mecanismos de financiamiento definidos para la ejecución de la Política Institucional de Hospital Seguro.
- . . Presupuesto elaborado y en ejecución para apoyar la Política institucional de Hospital Seguro.

Estrategia 1.3:

Promover la implementación de la Política Institucional de Hospital Seguro en la Caja Costarricense de Seguro Social.

Resultados esperados:

- . . Las diversas instancias de la CCSS: Junta Directiva, Gerencias, Direcciones Regionales y Directores de establecimientos de salud de todo el país, conocen la Política Institucional de Hospital Seguro.

- . . Las diversas instancias de la Caja Costarricense de Seguro Social, han programado en sus planes anuales operativos y presupuestos, recursos para cumplir y contribuir con el cumplimiento institucional de esta política.

Lineamiento 2: GENERAR NORMATIVAS QUE OTORGUEN UN MARCO LEGAL QUE AMPARE Y REGULE LA POLÍTICA DE HOSPITAL SEGURO.

Estrategia 2.1:

Establecer un marco legal institucional para la seguridad hospitalaria en la CCSS.

Resultados esperados:

- . . La Caja Costarricense de Seguro Social cuenta con una regulación que le permite ejecutar acciones y orientar recursos a fin de contar con establecimientos de salud seguros.
- . . La Caja Costarricense de Seguro Social cuenta con mecanismos legales que le facilitan brindar una respuesta eficaz y oportuna a una situación de emergencias desastre.

Lineamiento 3: GARANTIZAR QUE TODAS LAS NUEVAS INVERSIONES EN SALUD INCORPOREN LA NORMATIVA VIGENTE PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, LAS INVERSIONES Y LOS PROCESOS DE ATENCIÓN.

Estrategia 3.1:

Asegurar la incorporación de aspectos de reducción de vulnerabilidad y seguridad humana en todos los nuevos proyectos de inversión en salud.

Resultado esperado:

- . . Los nuevos proyectos de inversión incorporan aspectos de reducción de vulnerabilidad, desde la planificación hasta la operación de la edificación.

Estrategia 3.2:

Desarrollar e implementar estándares mínimos de seguridad para nuevas inversiones en salud.

Resultado esperado:

- . . Estándares mínimos desarrollados, adaptados, validados y difundidos en las diferentes instancias de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Estrategia 3.3:

Desarrollar mecanismos de supervisión y control.

Resultados esperados:

- . . Se verifica el cumplimiento de los estándares de seguridad en todas las etapas del proyecto de inversión.

Estrategia 3.4:

Garantizar que las nuevas inversiones en salud cuenten con un seguro contra todo daño físico directo.

Resultado esperado:

- . . Las edificaciones de la CCSS priorizadas cuentan con un seguro contra daños.

- . . Recuperación del mayor porcentaje posible de las pérdidas en caso de un siniestro.

Lineamiento 4: REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES.

Estrategia 4.1:

Formular un diagnóstico general del riesgo y vulnerabilidad de las redes de salud e identificar los establecimientos de salud estratégicos para la respuesta a desastres.

Resultados esperados:

- . . Redes de salud diagnosticadas, empleando una herramienta preparada para ese fin, aplicada por personal capacitado.
- . . Se han realizado intervenciones con recursos y soluciones locales en los establecimientos de salud.
- . . Se cuenta con criterios de priorización aplicados para inversiones del nivel central en establecimientos de salud estratégicos.

Estrategia 4.2:

Estudiar la vulnerabilidad de los establecimientos de salud identificados como estratégicos que requieren inversiones del nivel central.

Resultados esperados:

- . . Se cuenta con guías técnicas para la evaluación de la vulnerabilidad de los establecimientos de salud para ser aplicadas por personal capacitado.
- . . Se ha efectuado el estudio vulnerabilidad de los establecimientos de salud priorizados.

Estrategia 4.3:

Intervenir en la reducción de vulnerabilidad de los establecimientos de salud evaluados.

Resultados esperados:

- . . Se han formulado planes de intervención para reducir la vulnerabilidad de los establecimientos de salud priorizados.
- . . Se han formulado las estrategias de inversión.
- . . Se ha intervenido los establecimientos de salud /áreas prioritarias.

Estrategia 4.4:

Diseñar mecanismos para el seguimiento y monitoreo de las condiciones de seguridad en la infraestructura física de los establecimientos de salud.

Resultados esperados:

- . . En los planes operativos y presupuesto de establecimientos de salud se prioriza el mantenimiento de la infraestructura física y la seguridad del establecimiento.
- . . Incorporar en los compromisos de gestión, el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos de salud.

Lineamiento 5: FORTALECER LOS PREPARATIVOS PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LOS SERVICIOS DE SALUD.

Estrategia 5.1:

Fortalecer el desarrollo del planeamiento hospitalario ante situaciones de emergencias y desastres (internos y externos) en los establecimientos de salud.

Resultados esperados:

- . . Cada establecimiento de salud cuenta con un plan de respuesta ante emergencias y desastres, internos y externos; el cual incluye aspectos de seguridad humana.
- . . Los establecimientos de salud y las redes de salud efectúan en forma periódica simulaciones o simulacros ante desastres.

Estrategia 5.2:

Fortalecer el programa de capacitación del personal para fortalecer su capacidad de respuesta ante emergencias y desastres.

Resultado esperado:

- . . Se ha capacitado al personal de salud y administrativo, en temas de prevención y respuesta ante eventos adversos, promoviendo la protección de la vida del personal de salud.

Estrategia 5.3:

Desarrollar sistemas de coordinación de emergencias en los niveles nacional, regional y local.

Resultados esperados:

- . . Los niveles nacional, regional y local disponen de un área acondicionada para operar como una sala de situación, según la complejidad del establecimiento de salud.
- . . Los niveles nacional, regional y local contarán con un sistema organizativo para manejo de emergencias y desastres.

Estrategia 5.4:

Desarrollar un programa de información sobre seguridad a los usuarios de los establecimientos de salud.

Resultado esperado:

- . . Los usuarios conocen aspectos de prevención y respuesta dentro del establecimiento de salud en situaciones de desastres.

Estrategia 5.5:

Desarrollar un protocolo de evaluación de daños post-desastre para la Caja Costarricense de Seguro Social.

Resultado esperado:

- . . Se cuenta con herramientas para la evaluación rápida de daños en el nivel local y para su evaluación detallada.

Lineamiento 6: ESTABLECER CONVENIOS INTERSECTORIALES QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE HOSPITAL SEGURO.

Estrategia 6.1:

Promover la participación de otros sectores integrantes del Sistema nacional de gestión del riesgo en la implementación de esta política.

Resultados esperados:

- . . La Caja Costarricense de Seguro Social contribuye a los acuerdos sobre *Hospital Seguro* adoptados en la Conferencia Mundial de Desastres de Kobe, compartiendo la información y estableciendo acuerdos con la Comisión Nacional de Emergencias, con el fin de apoyar la seguridad integral de los establecimientos de salud.
- . . Convenios, acuerdos, alianzas estratégicas y compromisos con las empresas prestadoras de servicios básicos.
- . . Las universidades y colegios profesionales brindan soporte técnico para la implementación de la Política Institucional de Hospital Seguro.
- . . Normas vigentes revisadas, adecuadas y validadas en conjunto con las instancias pertinentes.

Lineamiento 7: SEGUIMIENTO DE AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LA POLÍTICA DE HOSPITAL SEGURO.

Estrategia 7.1:

Evaluar el cumplimiento de la política con base en indicadores previamente elaborados.

Resultados esperados:

- . . Indicadores diseñados e implementados para el seguimiento.
- . . Evaluación del cumplimiento de la política.

Estrategia 7.2:

Promover incentivos entre los establecimientos de salud para que implementen la política de hospital seguro.

Resultado esperado:

- . . Establecimientos de salud incorporan en su autogestión el desarrollo de actividades que contribuyen a ser más seguros.

Estrategia 7.3:

Difundir los avances en hospital seguro tanto a nivel nacional como internacional.

Resultados esperados:

- . . El país y otros países conocen de los avances de la Caja Costarricense de Seguro Social en hospital seguro, además, el conocimiento y experiencias adquiridas se reproducen en otros escenarios.
- . . Se demuestra el costo beneficio (económico, social y político) de la aplicación de esta política.

Anexo

Matriz con Estrategias detalladas de intervención para la implementación de la Política Institucional de Hospital Seguro en la Caja Costarricense de Seguro Social".

Asimismo, se instruye a las Gerencias de las Divisiones de Operaciones y Administrativa para que procedan a dar a conocer el alcance y contenido de esta Política y elabore, previa

consulta con los representantes de los centros médicos, el plan de implementación respectivo como complemento a los programas y acciones que han venido siendo ejecutadas en esta materia por las diferentes instancias institucionales. Acuerdo firme".

Atentamente,

Emma C. Zúñiga Valverde
Secretaria Junta Directiva

cc: Gerencias de División
Auditoría